

RESOLUCIÓN 104/2025, de 11 de abril, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se autoriza un gasto de 30.000 euros para subvencionar a la Asociación Navarra de Empresarios de Transportes por Carretera y Logística (ANET) y a la Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías y Viajeros Autopatrón Pequeña y Mediana Empresa de Navarra (TRADISNA), la ejecución de la acción “Comunicación de la imagen sectorial y falta de relevo generacional del transporte de mercancías en centros educativos”.

El sector del transporte de mercancías es fundamental para el sostenimiento y desarrollo de nuestras ciudades y países. Funciona como una arteria vital que permite el flujo constante y sin interrupciones de bienes esenciales desde los puntos de producción hasta los consumidores. Este flujo continuo es esencial para mantener nuestras economías en movimiento y para garantizar que las necesidades básicas de la sociedad se satisfagan de manera eficiente.

Por otra parte, el sector del transporte de mercancías ofrece una amplia gama de oportunidades profesionales que van desde la logística y la gestión de flotas hasta la ingeniería de transporte y la innovación tecnológica. Es un campo dinámico que promueve el desarrollo de habilidades técnicas y ofrece la posibilidad de contribuir a la creación de sistemas de transporte más eficientes y sostenibles.

Desde el sector se viene transmitiendo la necesidad de incorporación de nuevo personal al mismo, tanto para el desempeño de la conducción de determinados vehículos de transporte, como para la realización de las distintas tareas que forman parte de la cadena de logística y transporte.

En ese contexto, se considera conveniente trasladar a los centros de formación la relevancia del sector del transporte de mercancías y fomentar entre los estudiantes el interés por explorar las diversas oportunidades que ofrece.

La Asociación de Transportistas Discrecionales Autopatrón y Pymes de Navarra (TRADISNA) y la Asociación Navarra de Empresarios de Transporte por

Carretera y Logística (ANET) se proponen llevar a cabo la acción “Comunicación de la imagen sectorial y falta de relevo generacional del transporte de mercancías en centros educativos”, cuya finalidad es la promoción del sector del transporte de mercancías. La acción cuenta con las siguientes fases:

1. Preparación del proyecto.
2. Coordinación con el Departamento de Educación. Planificación de las visitas.
3. Ejecución de las visitas en los centros.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 19/2024 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, se habilitaron las partidas:

- “230002 23200 4819 441107 Convenio con TRADISNA. Actividades para la promoción de la profesión del transporte” por importe de 15.000 euros.
- “230002 23200 4819 441106 Convenio con ANET. Actividades para la promoción de la profesión del transporte” por importe de 15.000 euros.

De conformidad con el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El artículo 30 de la citada Ley Foral 11/2005, establece que las convocatorias de subvenciones llevarán aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Por otra parte, el Acuerdo de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en el apartado 1.3 de su Anexo, para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que la subvención a la Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías y Viajeros Autopatrón Pequeña y Mediana Empresa de Navarra (TRADISNA) y a la Asociación Navarra de Empresarios de Transportes por Carretera y Logística (ANET) se instrumentará mediante la formalización de un convenio entre la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible y dichas asociaciones para la ejecución de la acción “Comunicación de la imagen sectorial y falta de relevo generacional del transporte de mercancías en centros educativos”, para la que se ha determinado un gasto subvencionable de 30.000 euros (IVA excluido), en virtud de la ficha de acción aportada por las beneficiarias y que obra en el expediente.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

#### RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto de la subvención a las asociaciones Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías y Viajeros Autopatrón Pequeña y Mediana Empresa de Navarra (TRADISNA) y Asociación Navarra de Empresarios de Transportes por Carretera y Logística (ANET) para la ejecución

de la acción “Comunicación de la imagen sectorial y falta de relevo generacional del transporte de mercancías en centros educativos” por un importe máximo de 30.000 euros, con el siguiente desglose:

- a) Un importe máximo de 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4819 441107 Convenio con TRADISNA. Actividades para la promoción de la profesión del transporte” del Presupuesto de gastos de 2025.
- b) Un importe máximo de 15.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4819 441106 Convenio con ANET. Actividades para la promoción de la profesión del transporte” del Presupuesto de gastos de 2025.

2º. Incorporar dicha autorización de gasto a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

3º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, once de abril de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás